



Mayo de 2025

Principales características, obligaciones y beneficios del *Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión Regional de Pesca*

RESUMEN

La Comisión Regional de Pesca (COREPESCA) es la organización regional de ordenación pesquera para el Golfo y el Mar de Omán (la zona de la COREPESCA), uno de los cerca de 50 órganos regionales de pesca a través de los cuales cooperan los Estados para la elaboración y la adopción de medidas de conservación y ordenación. Como sucede en el caso de la COREPESCA, las organizaciones regionales de ordenación pesquera están facultadas para adoptar medidas de conservación y ordenación con carácter jurídicamente vinculante.

El [Acuerdo para el establecimiento de la Comisión Regional de Pesca](#) se elaboró en respuesta a las novedades jurídicas internacionales sobre cuestiones relativas al medio ambiente, los océanos y la pesca introducidas a principios y mediados del decenio de 1990. El Acuerdo fue aprobado por el Consejo de la FAO en su 117.^º período de sesiones, celebrado en 1999, y entró en vigor el 26 de febrero de 2001. En la actualidad, la Comisión está formada por ocho miembros.

Desde su establecimiento se han creado dos grupos de trabajo en el marco de la COREPESCA, que se ocupan respectivamente i) de la ordenación de la pesca y ii) de la acuicultura.

OBJETIVOS

El objetivo principal del Acuerdo es promover el desarrollo, la conservación, la ordenación racional y la mejor utilización de los recursos marinos vivos, así como el desarrollo sostenible de la acuicultura en las aguas en la Zona de la COREPESCA.

ELEMENTOS PRINCIPALES

El Acuerdo consta de 18 artículos.

Una vez pasan a ser miembros de la Comisión, las Partes Contratantes participan y votan sobre cuestiones relacionadas con las funciones y las responsabilidades (artículo III), que incluyen:

- mantener en examen el estado de los recursos marinos vivos, el estado de las pesquerías basadas en los mismos, así como los aspectos económicos y sociales de la industria pesquera;
- formular y recomendar medidas para la conservación y ordenación racional de los recursos marinos vivos, como se ha explicado anteriormente, y para la aplicación de estas recomendaciones;
- estimular, recomendar, coordinar y realizar actividades de capacitación y extensión en todos los aspectos de la pesca, así como actividades de investigación y desarrollo;
- reunir y difundir información sobre los recursos marinos vivos explotables y las pesquerías basadas en dichos recursos;
- promover programas de acuicultura y de fomento de la productividad de las pesquerías.



365 días de acción



POSIBLES BENEFICIOS PARA LAS PARTES

Al pasar a ser Parte en el Acuerdo y aplicar sus disposiciones de manera efectiva, los Estados obtienen numerosos beneficios, entre ellos:

A. PARTICIPAR EN LA ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MARINOS VIVOS EN LA ZONA DE LA COREPESCA

Las Partes Contratantes participan en la mejora de la conservación y la ordenación de los recursos acuáticos vivos, las especies dependientes y asociadas, los ecosistemas y la biodiversidad en la zona de la COREPESCA procurando que los sectores nacionales que utilicen esos recursos o interactúen con ellos cumplan las normas internacionales y regionales aplicables.

B. PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN LA ZONA DE LA COREPESCA

Las Partes Contratantes pueden velar por que los sectores de la pesca y la acuicultura se desarrollen y fortalezcan de manera sostenible, en consonancia con los instrumentos y orientaciones internacionales y regionales pertinentes. Al compartir información, así como las buenas prácticas en el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura promovidas por la COREPESCA, las Partes Contratantes pueden favorecer que los sectores prosperen y contribuyan de manera eficaz a la seguridad alimentaria y la nutrición en la región, al tiempo que velan por que se conserve la diversidad genética y se minimicen los efectos adversos sobre el medio ambiente y las comunidades locales.

C. BENEFICIOS ECONÓMICOS

Las Partes Contratantes demuestran su compromiso con el cumplimiento de las recomendaciones que tienen por objeto mejorar la conservación y la ordenación de la pesca y la acuicultura en la zona de la COREPESCA. Gracias a su compromiso de luchar contra la sobrepesca y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, las Partes Contratantes pueden suscitar el interés de los Estados de comercio que adquieran recursos y productos procedentes de la pesca y la acuicultura de manera legal y sostenible. En consecuencia, las Partes Contratantes y las actividades de sus industrias conexas pueden beneficiarse del aumento de los ingresos generados en los Estados de comercio más favorables debido a la actividad pesquera realizada en la zona de la COREPESCA. La COREPESCA fomenta asimismo el diálogo con entidades empresariales, lo que proporciona a su vez beneficios conexos en forma de ingresos adicionales procedentes de la pesca y la acuicultura.

D. ATRAER LA INVERSIÓN EXTRANJERA HACIA LOS SECTORES PESQUERO Y MARÍTIMO

La notoriedad de las Partes, derivada de su respeto por el marco jurídico, su transparencia, su fiabilidad y su predisposición para colaborar, puede atraer inversiones extranjeras hacia los sectores pesquero, acuícola y marítimo.



365 días de acción



E. MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS SECTORES DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN LA ZONA DE LA COREPESCA

Procurar la aplicación de las recomendaciones sobre la conservación y la ordenación aprobadas por la Comisión puede mejorar de manera significativa la gobernanza en materia de pesca y acuicultura en la zona de la COREPESCA, gracias al perfeccionamiento de la coordinación en el seguimiento, el control y la vigilancia de las actividades de las embarcaciones de pesca y, en consecuencia, puede impulsar la transparencia en la adopción de decisiones en estas esferas.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN sobre el Acuerdo, los modelos de instrumentos de adhesión y los procesos de tratados en la FAO, sírvase ponerse en contacto con: treaties@fao.org.



365 días de acción